

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No 3 - 2 0 1 0

EJERCICIO FISCAL 2010

Guatemala, 25 FEB 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto y su estructura programática son obligatorias. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, así como las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicitan la incorporación de recursos provenientes de fuentes externas para cumplir compromisos institucionales adquiridos mediante los convenios suscritos con la Unión Europea, el Gobierno de España, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios y Entidades referidos anteriormente serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes transferencias presupuestarias;





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las transferencias presupuestarias mencionadas, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración el Dictamen Número **090** de fecha **19 FEB. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **52**, de fecha **22-02-2010**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
8	Ministerio de Finanzas Públicas		52		28,000,000.00
			61		14,200,000.00
10	Ministerio de Finanzas Públicas		61		14,000,000.00
71	Ministerio de Educación		61		31,000,000.00
92	Ministerio de Educación		61		12,081,300.00
17	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		61		22,497,300.00
30	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		61		5,356,486.00
35	Ministerio de Economía		61		6,485,600.00
40	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52		50,000,000.00	
5	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		6,000,000.00	
		61		21,924,800.00	
6	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		9,500,000.00	
		61		37,500,000.00	
132	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		2,160,000.00
142	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		1,660,000.00
143	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		11,320,000.00
152	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		100,000,000.00



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
6	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		15,500,000.00
7	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		61		59,424,800.00
		52		22,200,000.00	
		61		20,000,000.00	
11	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		61		12,910,000.00
12	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		61		3,900,000.00
13	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		61		
15	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		123,370,686.00	
		52		50,000,000.00	
	TOTAL:			<u>340,495,486.00</u>	<u>340,495,486.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>340,495,486.00</u>	<u>340,495,486.00</u>
11 Ingresos corrientes	15,500,000.00	15,500,000.00
52 Préstamos externos	122,200,000.00	28,000,000.00
61 Donaciones externas	202,795,486.00	296,995,486.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>340,495,486.00</u>	<u>340,495,486.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas		<u>56,200,000.00</u>
Funcionamiento		34,000,000.00
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>22,200,000.00</u>
Inversión Física		22,200,000.00
Ministerio de Educación		<u>43,081,300.00</u>
Funcionamiento		43,081,300.00



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		22,497,300.00
Funcionamiento		22,497,300.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social		5,356,486.00
Funcionamiento		5,356,486.00
Ministerio de Economía		6,485,600.00
Funcionamiento		6,485,600.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		
<i>Componentes de Inversión:</i>	50,000,000.00	
Inversión Física	50,000,000.00	
	50,000,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Funcionamiento	74,924,800.00	115,140,000.00
	74,924,800.00	14,540,000.00
<i>Componentes de Inversión:</i>		
Inversión Física		100,600,000.00
		100,600,000.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		
Funcionamiento	215,570,686.00	91,734,800.00
	143,370,686.00	31,974,050.00
<i>Componentes de Inversión:</i>		
Transferencias de Capital	72,200,000.00	59,760,750.00
	72,200,000.00	59,760,750.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por un monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 340,495,486.00)** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALVARO COLOM




Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

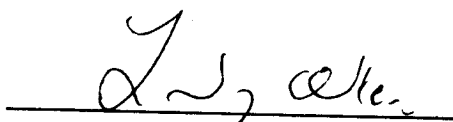


EL MINISTRO DE EDUCACION


Lic. Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación



EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL


Ludwin Werner Ovalle Cabrera
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL


Lic. Edgar Alfredo Rodríguez
Ministro de Trabajo y Previsión Social

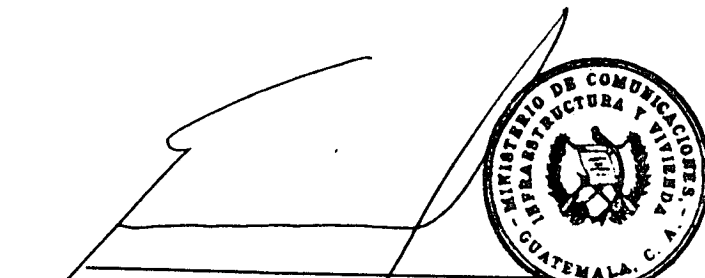


EL MINISTRO DE ECONOMIA


RUBEN MORALES MONROY
MINISTRO DE ECONOMIA



EL MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


Guillermo Andrés Castillo Ruíz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

